



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. NOMBRE DEL ÁREA QUE CLASIFICA.

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE COAHUILA

II. IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO DEL QUE SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA.

SGPA/1189/COAH/2023

III. PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS.

TELÉFONO PARTICULAR, NÚMERO DE SERIE DEL VEHÍCULOS AUTORIZADOS PARA EL TRANSPORTE, NÚMERO DE PLACAS DE LOS VEHÍCULOS AUTORIZADOS PARA TRANSPORTE, NUMERO DE PÓLIZA DE SEGURO. EN LAS PAGINAS 2 Y 3 DE 4.

IV. FUNDAMENTO LEGAL, INDICADO POR EL NOMBRE DEL ORDENAMIENTO, EL O LOS ARTÍCULOS, FRACCIÓN (ES), PÁRRAFO (S) CON BASE EN LOS CUALES SE SUSTENTE A CLASIFICACIÓN; ASÍ COMO LAS RAZONES O CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVARON A LA MISMA .

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 106 Y 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP.

V. FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila, previa designación, firma el C. José Armando Guerrero Viesca, jefe de la Unidad de Normatividad y Fomento.



Lic. Jose Armando Guerrero Viesca.

VI. FECHA Y NÚMERO DEL ACTA DE LA SESIÓN DE COMITÉ DONDE SE APROBÓ LA VERSIÓN PÚBLICA.

ACTA_02_2024_SIPOT_4T_2023_ CONCERTADA EL 19 de enero del 2023

DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN :

<http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/>

ACTA 02 2024 SIPOT 4

G 4



RECIBI ORIGINAL

FIRMA: [Firma] EMPRESA: DEACERO

FECHA: 24 Ago 23 NOMBRE: Daniela Castillo

HORA: 10:52am CARGO: de Sustentabilidad

Oficina de Representación SEMARNAT
en el estado de Coahuila de Zaragoza
Subdelegación de Gestión
para la Protección Ambiental
y Recursos Naturales

OFICIO No. SGPA/189/COAH/2023

ASUNTO: Actualización de Licencia Ambiental Única
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 08 de agosto del 2023

PROTECCIÓN AMBIENTAL
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA
30 AGO 2023

Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA

C. FRANCISCO JAVIER CAMACHO ANDRADE
REPRESENTANTE LEGAL
DEACERO, S.A.P.I. DE C.V. (Planta Acería Laminación Ramos)
CARRETERA A MONCLOVA Km. 4 SANTA CRUZ OJO CALIENTE C.P. 25900
RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA TEL. 844 192 44 00
Correo electrónico: dcastillo@deacero.com

23 AGO 2023
RECIBIDO
ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO

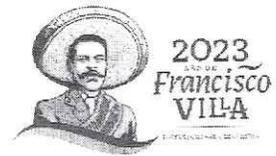
<p>NUMERO DE LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA LAU-05-027-080-2013</p>	<p>NUMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DEA0502700012</p>
--	--

De conformidad con lo previsto en los artículos 2 fracción I, 14, 17bis y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y con las facultades que me conceden los artículos 38 y 39 correlacionados con el artículo 19 fracción XXV y 35 fracción X inciso c) todos del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales cuya última reforma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022, así como en los artículos 3, 13, 14, 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley en la materia que corresponda, y conforme a lo dispuesto en el artículo 1º fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º fracciones I, II y VI, 150, 151, 152 bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, se emite el siguiente resolutivo en los siguientes términos:

CONSIDERANDO:

- I.- Que con fecha 11 de septiembre de 2013, la empresa **DEACERO, S.A.P.I. DE C.V. (Planta Acería Laminación Ramos)**, presentó en la entonces Delegación SEMARNAT en Coahuila Solicitud de Licencia Ambiental Única.
- II.- Que mediante el oficio No. SGPA/1514/COAH/2013, de fecha 30 de octubre de 2013, la entonces Delegación Federal de la SEMARNAT en Coahuila expidió la Licencia Ambiental Única No. LAU-05-027-080-2013 a nombre de la empresa **DEACERO, S.A.P.I. DE C.V. (Planta Acería Laminación Ramos)**.
- III.- Que con fecha 11 de febrero de 2014, la empresa **DEACERO, S.A.P.I. DE C.V. (Planta Acería Laminación Ramos)**, presentó en la antes Delegación SEMARNAT en Coahuila Solicitud de Licencia Ambiental Única.
- IV.- Que mediante el oficio No. SGPA/0311/COAH/2014, de fecha 27 de febrero de 2014, la entonces Delegación Federal de la SEMARNAT en Coahuila expidió la Actualización de Licencia Ambiental Única No. LAU-05-027-080-2013 a nombre de la empresa **DEACERO, S.A.P.I. DE C.V. (Planta Acería Laminación Ramos)**.
- V.- Que con fecha 29 de octubre de 2020, la empresa **DEACERO, S.A.P.I. DE C.V. (Planta Acería Laminación Ramos)**, presentó en la entonces Delegación SEMARNAT en Coahuila Solicitud de Licencia Ambiental Única.
- VI.- Que mediante oficio No. SGPA/0139/COAH/2021, de fecha 18 de febrero de 2021, la entonces Delegación Federal de la SEMARNAT en Coahuila expidió la Actualización de Licencia Ambiental Única No. LAU-05-027-080-2013 a nombre de la empresa **DEACERO, S.A.P.I. DE C.V. (Planta Acería Laminación Ramos)**.
- VII.- Que con fecha 05 de julio de 2023, la empresa **DEACERO, S.A.P.I. DE C.V. (Planta Laminación Ramos)**, presentó de nueva cuenta en esta Oficina de Representación Solicitud de Licencia Ambiental Única.

Bldv. Fundadores No 7640, Col. El Sauz, C.P. 25294, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, Tel: (844) 4 11 84 02, www.gob.mx/semarnat
Número de Bitácora: 05/LU-0027/07/23



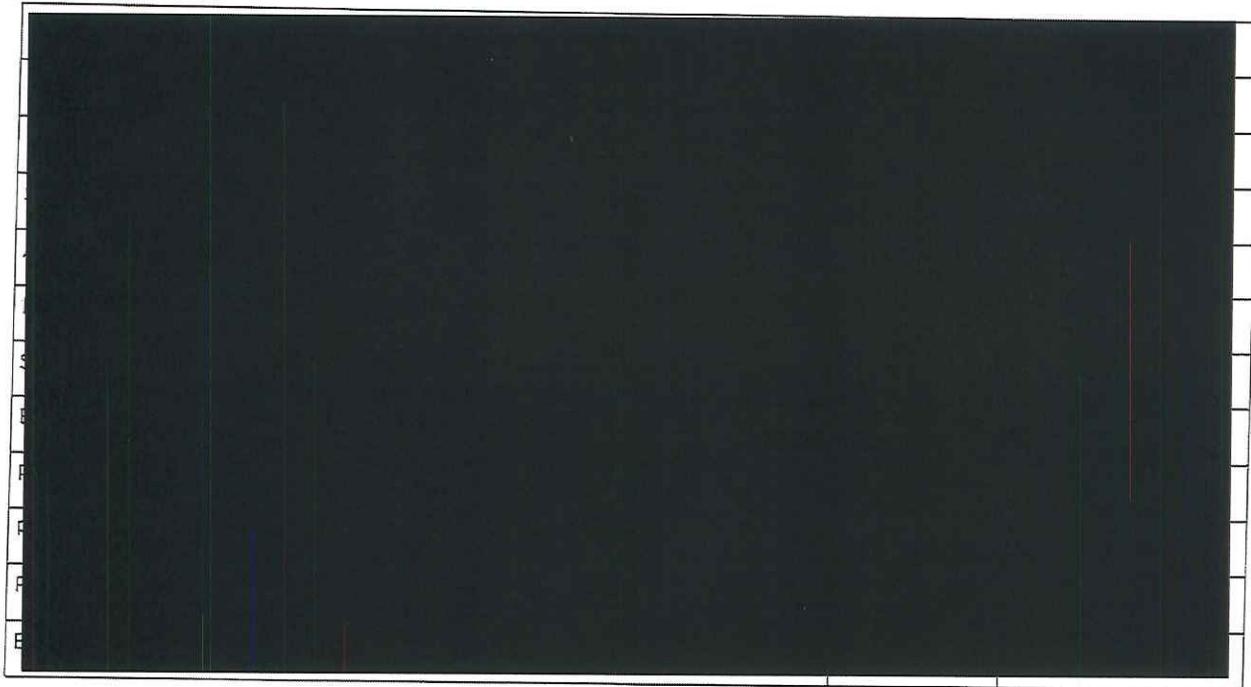
RESUELVE:

- 1.- Tener por cumplidos los requisitos para acordar lo relativo a la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-05-027-080-2013, gestionada por la empresa **DEACERO, S.A.P.I. DE C.V. (Planta Acería Laminación Ramos)**, ubicada en Carretera Monclova Km. 4 Santa Cruz-Ojo Caliente No. 2125 Parque Industrial Ramos Arizpe C.P. 25903, Municipio de Ramos Arizpe del Estado de Coahuila de Zaragoza, con Número de Registro Ambiental DEA0502700012; que se dedica a la Producción de otros productos de hierro y acero.
- 2.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40; Fracción IX; inciso c) del Reglamento Interior de la SEMARNAT; así como el 16º Fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Oficina de Representación, resuelve autorizar la presente Actualización de Licencia Ambiental Única a la empresa **DEACERO, S.A.P.I. DE C.V. (Planta Acería Laminación Ramos)** en cuanto a la modificación de la capacidad de producción, Modificación al Registro como Generador de Residuos Peligrosos, Modificación a la descripción de Operaciones y Procesos y Modificación de los Diagramas de Funcionamiento.
- 3.- Que la producción autorizada en la Actualización de la Licencia Ambiental Única, otorgada mediante oficio No. SGPA/0763/COAH/2021, descrita en el considerando VII, se modifica según lo solicitado en la presente Actualización de Licencia Ambiental Única quedando como sigue:

Nombre del Producto	Capacidad Anual Instalada	
	Cantidad	Unidad
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

- 4.- Se Modifica la descripción de Operaciones y Procesos (Se incluye en expediente).
- 5.- Se modifican los Diagramas de Funcionamiento (Se incluyen en expediente).
- 6.- **DEACERO, S.A.P.I. DE C.V. (Planta Acería Laminación Ramos)** ingresa Modificación por actualización a su Registro Como Generador de Residuos Peligrosos registrado con Bitácora número 05/HR-0238/06/23 de fecha 22 de junio del 2023, quedando como se indica a continuación:

RESIDUO	CLAVE	CANTIDAD TON
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]



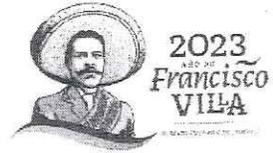
CONDICIONANTES

- 1.- Las condiciones del oficio No. SGPA/1514/COAH/2013, y sus actualizaciones permanecen inalterables y deben cumplirse en todas sus parte por **DEACERO, S.A.P.I. DE C.V. (Planta Acería Laminación Ramos)**.
- 2.- La presente resolución no exime a la empresa **DEACERO, S.A.P.I. DE C.V. (Planta Acería Laminación Ramos)**, del cumplimiento de medidas u ordenamientos dictados por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), en materia de Prevención y Control de la Contaminación a la Atmósfera.
- 3.- El establecimiento denominado **DEACERO, S.A.P.I. DE C.V. (Planta Acería Laminación Ramos)**, deberá participar en los planes de contingencia que instrumenten las autoridades ambientales, con el fin de controlar la contaminación que se presente por condiciones meteorológicas desfavorables o emisiones extraordinarias no controladas.
- 4.- Con fundamento en la reforma realizada el 31 de octubre del 2014, al artículo 11 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, **DEACERO, S.A.P.I. DE C.V. (Planta Acería Laminación Ramos)**, deberá remitir a esta Oficina de Representación el reporte anual de emisiones y transferencia de contaminantes ocurridos en año calendario anterior, mediante la Cédula de Operación Anual, en el período comprendido del 1 de marzo y el 30 de junio de cada año.
- 5.- En caso de pretender llevar a cabo un cambio de razón social, aumento de producción, cambios de proceso, ampliación de instalaciones, que motiven incrementos en las emisiones a la atmósfera, **DEACERO, S.A.P.I. DE C.V. (Planta Acería Laminación Ramos)**, deberá solicitar previamente y nuevamente la actualización de Licencia Ambiental Única.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



6.- El incumplimiento de cualquiera de las condicionantes antes descritas, será causa suficiente para la anulación de la presente Actualización de Licencia Ambiental Única.

7.- Se hace del conocimiento del establecimiento denominado **DEACERO, S.A.P.I. DE C.V. (Planta Acería Laminación Ramos)**, que el presente acto, con motivo de la aplicación de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y su Reglamento en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, podrá ser impugnada, mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación ante esta Oficina de Representación, quien en su caso, acordará su admisión, y el otorgamiento o denegación de la suspensión del acto recurrido, conforme a lo establecido en los artículos 176 de la LGEEPA, y 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Se hace del conocimiento del establecimiento denominado **DEACERO, S.A.P.I. DE C.V. (Planta Acería Laminación Ramos)**, que el presente acto, con motivo de la aplicación de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y su Reglamento en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, podrá ser impugnada, mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación ante esta Oficina de Representación, quien en su caso, acordará su admisión, y el otorgamiento o denegación de la suspensión del acto recurrido, conforme a lo establecido en los artículos 176 de la LGEEPA, y 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Notifíquese el presente resolutivo a la empresa **DEACERO, S.A.P.I. DE C.V. (Planta Acería Laminación Ramos)**, por conducto de su Representante Legal el **C. FRANCISCO JAVIER CAMACHO ANDRADE** por alguno de los medios legales previstos en el artículo 35 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la ley de la materia y cúmplase lo resuelto.

Atentamente

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34 y 35 del Reglamento interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila, previa designación, firma el C. José Armando Guerrero Viesca, Jefe de la Unidad de Normatividad y Fomento."


LIC. JOSÉ ARMANDO GUERRERO VIESCA

c.c.p. M. en I. Daniel López Vicuña.- Director General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire.- México, D.F. (copia vía electrónica).

c.c.p. Q.F.B. Raúl Alejandro Araiza Vargas, Encargado del Despacho de la Representación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Coahuila de Zaragoza Dr. Lázaro Benavides Núm. 835, Colonia Nueva España, C.P. 25210, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
JAGV/JGGV/YELA/ECHG